



DECRETO N° **0727**

NEUQUÉN, 04 SEP 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 4258-C-19, originado en la presentación efectuada por la firma **CHACRAS DE VALENTINA S.R.L.**, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación, se solicita una "Reserva de Apeaje" para el "**Apart Hotel Rivadavia 815**", perteneciente a la firma mencionada, frente al domicilio sito en calle Rivadavia N° 815 del barrio Área Centro Este de nuestra ciudad; fundamentado en el hecho de que al establecimiento arriban huéspedes en diversos horarios, siendo necesario velar por su seguridad al ascender y descender de los vehículos que los trasladen;

Que el domicilio en cuestión se encuentra ubicado en un área residencial, comercial y lindante a entidades de la Administración Pública, lo que conlleva a que exista escasa oferta de estacionamiento en todo el sector aledaño;

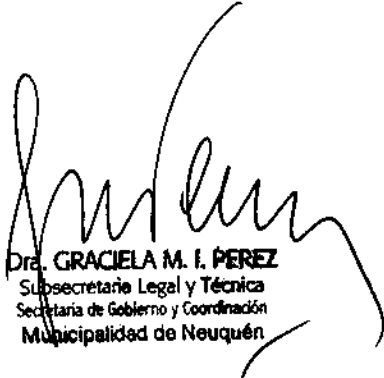
Que la requirente ha presentado la documentación de rigor para poder acceder a este tipo de reserva exclusiva: Licencia Comercial N° 046872 y Disposición N° 086/12 de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo de la provincia del Neuquén que habilita la actividad hotelera;

Que la Ordenanza N° 10406 y sus modificatorias, en su Artículo 2º, Inciso 2), prevé la reserva de apeaje como la adjudicación a una entidad pública o privada de un espacio de la vía pública con destino al ascenso y descenso de pasajeros por un lapso no mayor de quince minutos;

Que asimismo, el Artículo 3º, Inciso 3), de la Ordenanza mencionada, establece que para la reserva de apeaje a hoteles, hosterías y hospedajes se otorgará hasta un máximo de dos (2) módulos;

Que por Nota N° 70/19, la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos determinó la viabilidad del otorgamiento de la reserva solicitada;

Que la firma, por ser de carácter privado, deberá abonar


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

la correspondiente tasa según los valores que fije la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que por Dictamen N° 487/19, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que no hay observaciones de tipo legal que formular al proyecto de decreto;

Que la Secretaría de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA DE APEAJE" a favor de la firma ----- **CHACRAS DE VALENTINA S.R.L.**, propietaria del "APART HOTEL RIVADAVIA 815", sobre calle Rivadavia N° 815 del barrio Área Centro Este de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de 5 metros de longitud, según croquis que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) ESTABLECER la vigencia de la reserva de apeaje otorgada a ----- partir de la sanción del presente Decreto y por el término de dos (2) años, en tanto no se modifique el domicilio declarado, todos los días, las 24 horas.-

Artículo 3º) Por tratarse de una entidad privada, la firma Chacras de ----- Valentina S.R.L. deberá hacer efectivo el pago de la tasa por señalamiento y por uso exclusivo del espacio público, según los valores que fije la Ordenanza Tarifaria vigente.-

Artículo 4º) PROCEDER a la señalización horizontal y vertical de la reserva, ----- la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

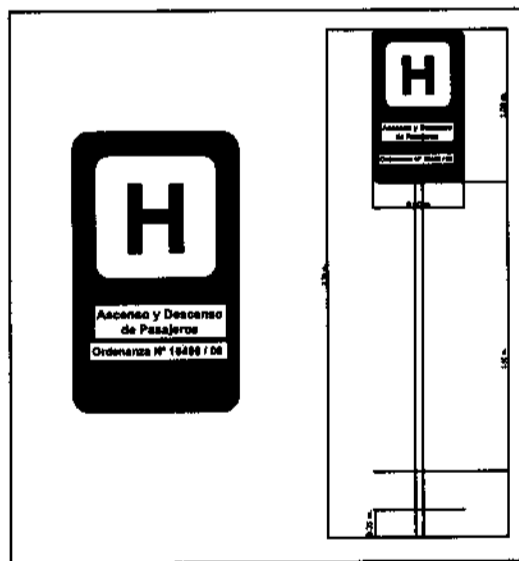
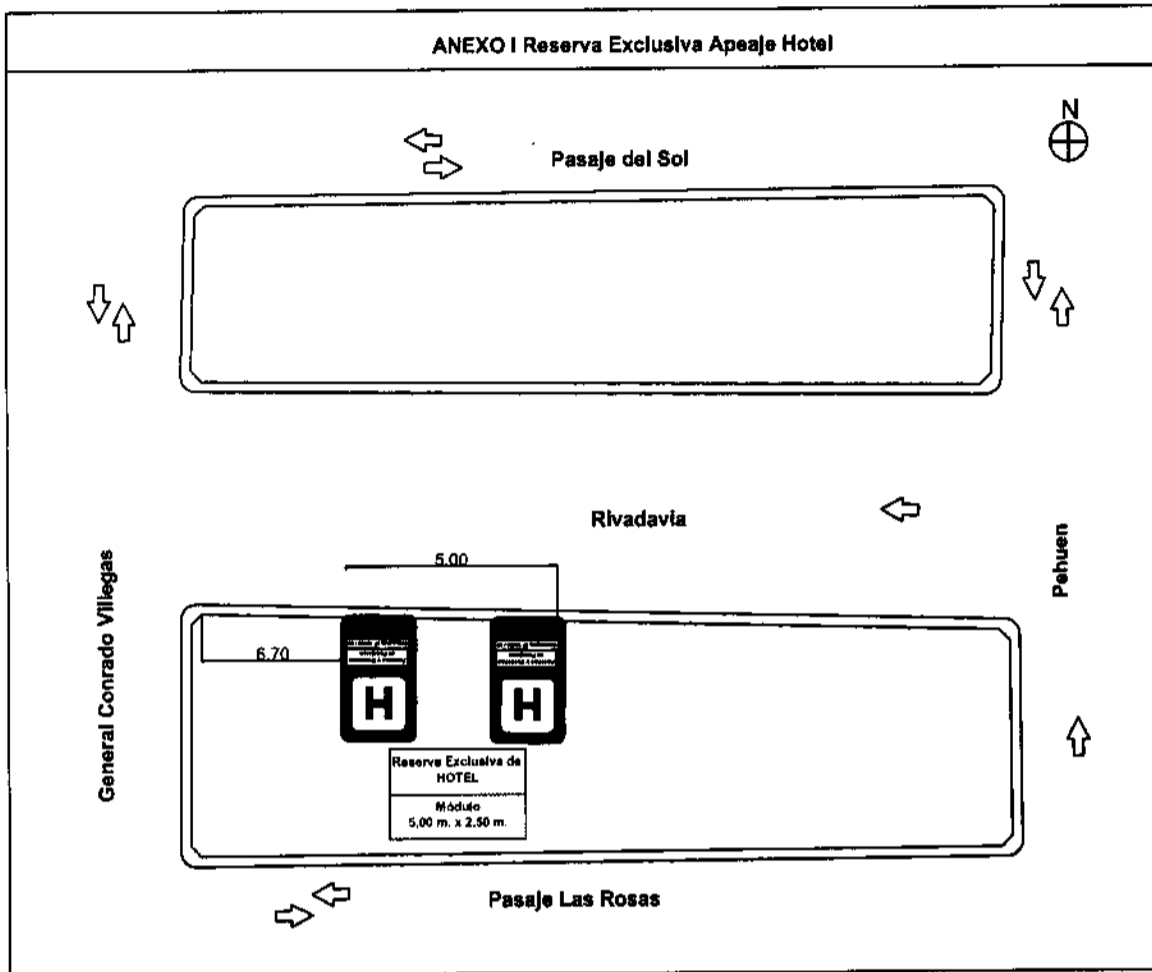
ES COPIA.-



Graciela M. I. Pérez
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2252
Fecha 13...../09.../2019



[Handwritten Signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén